

4
Archivo

DISTRITO FORESTAL DE ORENSE-LUGO

SECCIÓN Lugo.

Año Forestal 1917-1918. Registro letra Núm. Fólío

Partido de Vivero. Término de Orol.

Clasificación Catálogo - Inclusiones

643—Imp. y Pap. de «La Región»

Expediente sobre el monte "Las Moles", perteneciente
a las parroquias de Santa Maria de Ambosores, Santiago de
Braves, San Pantaleón de Cabanas y Santa Maria de Sixto,
considerando que reúne condiciones de interés general.

Resolución contra inclusión Ayt.

Notarial

25 Mayo = El Ayudante Sr. Esteva propone re-
1918 inscribir en el Catastro de la de utili-
dad publica, el monte "Las Nubes", como
perteneciente a las parroquias de Santa
Cruz, Bravo, San Pantaleón de Bahías y

Inte 3 Mayo = ^{del Sr. Esteva} El Sr. Esteva se remite a la inspección p. b. o.
Inte 10 = P. S. autorizando lo anterior.

1918

Inte 26 = El Alcalde de Chal, remite certificación
1918 del acuerdo de aquel Ayuntamiento para que
no se lleve a cabo la inscripción, sino
presentará documentación de los vecinos

Agosto 10 = Acta notarial, incluyendo certifica-
1918 ciones de los vecinos, para las parroquias
interesadas para que deje de llevarse
a cabo la inscripción, fundándose en
el expediente instruido en el Ayunt.
de Chal, en el cual aparecen escritu-
ras de propiedad a favor de algunos
vecinos.

1348
10 Agosto 1918



4.4.365.863 *

4
Número doscientos noventa y nueve.

Actas de protectorado

En la ciudad de Vivero a cuatro de Agosto de mil novecientos dieciocho. Ante mí Don Blasdonzo Roberez Alonzo, Abogado y Notario del Puerto Colegio de las Escuelas con residencia en la ciudad primeramente dicha, comparece:—

Don Tomas Ramos Riguera, de treinta y siete años de edad, casado, Rescandante de contribuciones, vecino de Merille, con sus cédulas personal de vecindad, número mil siete, expedidas en Orol a primero de Mayo del año corriente.

El compareciente me entregó para protocolizar y yo el Notario lo hago al final de estas actas, que expediente tramitando en el Ayuntamiento de Orol de instancia de don Ramón Rodríguez

no son comunales, municipales ni for-
tales del Estado ni de los Caminos, sino
exclusivamente de propiedad privada de
los finqueros y de otras personas, todas las
cuales ostentan título, muchos de ellos ins-
criptos en el Registro de las propiedades de
de épocas mayor de treinta años, que es so-
lamente bastante para las prescripciones
extraordinarias, mientras todas ellas en in-
tidados y personas jurídicas, aunque no
hubiera título y proponiéndose justificar
estos extremos en las reclamaciones que
han de formular al efecto de que en los
Tribunales de suertes suertes así. - Supli-
ción de los Alcaldes se sirvan instruir
apropiada para acreditar que las pro-
piedades de dichos finqueros particulares, pri-
vados, corresponden a los expresados y
a otros individuos que, además se
hallan también en posesión de ellos,
quietos, pacíficos y no interrumpidos por
más de treinta años a título de dueños.

Oral veinte y siete de Julio de mil nove-
cientos diez y ocho. - Ramón Rodríguez -
José M.^a Blanco - Luis Varguer - Pro-
videncia. Oral veintiocho de Julio de





D.7479.2087

mil novecientos diez y ocho. Recibare infor-
mación de sus vecinos del mayor prestigio
de las parroquias del Santo, Orol y Santa
Pantaleón, a' quienes no afecte el aprove-
chamiento de los muestros de referencia ni
tengamos participación ni interés en el
asunto a' tenor de los hechos que se alegan
en las anteriores solicitudes. Hecho que se
purgare certificación bastante por el
Secretario de los títulos de propiedad que
se exhiban y de sus circunstancias jus-
tificativas y después entregarse original el
expediente a' los promovedores a' los efectos
que expresamos. El Alcalde = José María.
El Secretario = Eugenio Quintana = Hoy
me sello que dice = Ayuntamiento Con-
stitucional de Orol = Declaración de José
Ramón. En las Salas Comunitarias del
Ayuntamiento de Orol, a' treinta de Julio
de mil novecientos diez y ocho, ante el
Honorable Alcalde y mi Secretario munici-
pal José Ramón Pareda, labrador

=

propietario, mayor de edad y vecino de
las parroquias del Gto, quienes juramen-
tado en legal forma y lides que le fue
las anteriores solemnidad declara: Que como
vecino de las parroquias del Gto se
muestran que los recurrentes y otras
personas que dicen ser felices pro-
piedad de varios terrenos de monte en el
Municipio "Tierra de Sabunolo" Puente de
y "Kapetino" y "San Mole" los cuales dichos
poseyendo quintos, pacíficos y no inter-
rumpidos posesiones por mas de treinta
años. Asi lo declaró en lo que se
leido que le fue re afirmado y ratifi-
cado, formalizado después del Sr. Al-
calde de que certifico - Por lo tanto - En
Sabunolo - Eugenio Quintanero - Pone el
sello del Ayuntamiento de Gto. - Otros
de Mariano Duran - Que tal re-
quiere ante el Sr. Alcalde y
mi Secretario comparecio Mariano
Duran Alon, labrador, propietario, ma-
yor de edad y vecino de las parro-
quias de San Pantaleon, quienes
juramentado en legal forma y
lides que le fue las anteriores soli-

itud declarada. Que como vecino que
es de las citadas parroquias de San
Pantaleon se muestran que el recurrente
y otras personas que dicen ser felices
propiedad de varios terrenos de
monte en el Municipio "Tierra de
Sabunolo" Puente de y "Kapetino" y
"Las Molas" los cuales dichos poseyen-
do quintos, pacíficos y no interrup-
pidos posesiones por mas de treinta
años. Asi lo declaró en lo que se
leido que le fue re afirmado y ratifi-
cado, formalizado después del Sr. Al-
calde de que certifico - Por lo tanto -
Mariano Duran - Eugenio Quintanero -
Pone el sello del Ayuntamiento de
Gto. - Otros de Sebastian Garcia -
Que tal requiere ante el Sr.
Alcalde y mi Secretario comparecio
Sebastian Garcia que segun se
leido, labrador, mayor de edad y ve-
cino de las parroquias de San Pan-
taleon, quienes juramentado en le-
gal forma y después de lides las
anteriores que formaliza declara: Que
como vecino de las citadas parroquias

de unas Pantaleón, le cuentan que los
recuerdos y otras personas que dicen
en plena propiedad de varios tratos
de monte en los llamados "Sierra de
Salvador" "Pantaleón" y "Las Mesas", los cuales siempre poseyendo
quietos, pacíficos y no interrumpidos
por más de treinta años.
Que lo declaró en lo que de ley que
le fue se afirma y ratifica, fir-
mando después del Sr. Alcalde de
que certifica = José María = Sebastián
García = Eugenio Quintana = Otros
de Pantaleón Truero, en cual se
quidaron ante el Sr. Alcalde y mi Sr.
secretario compareció Pantaleón Truero
Truero, labrador, mayor de edad y vecino
de las parroquias del Srto, quienes
juramentados en legal forma y des-
pués de leer la anterior solemnidad
declarar: Que como vecino del Srto
le cuentan que los recuerdos y otras
personas que dicen en plena pro-
piedad de varios tratos de monte en
los llamados "Sierra de Salvador" "Pe-
navileja" y "Las Mesas" y "Las Mesas"



03.479209

los cuales siempre poseyendo quietos, pacíficos
y no interrumpidos por más de treinta
años. Que lo declaró en lo que de ley que
le fue se afirma y ratifica; firmando des-
pués del Sr. Alcalde de que certifica = José
Truero = Pantaleón Truero = Eugenio Quintana =
Otros de Casas Viejas. En cual se
quidaron ante el Sr. Alcalde y mi Sr.
secretario compareció Casas Viejas, en cual
de propietarios, mayor de edad y vecino de
las parroquias de cual, quienes juramen-
tados en legal forma y después de leer
la anterior solemnidad declarar: Que como
vecino de dichas parroquias de cual le
cuentan que los recuerdos y otras per-
sonas que dicen en plena pro-
piedad de varios tratos de monte en los
llamados "Sierra de Salvador" "Pantaleón"
y "Las Mesas" y "Las Mesas", los cuales siem-
pre poseyendo quietos, pacíficos y no
interrumpidos por más de
treinta años. Que lo declaró en lo que

de todo que le fue reafirmar y ratificar, firmándolo después del Sr. Alcalde de que certifico = José Tráin = Carlos Vences = Eugenio Quintana = Otros de Antonio Olasco = Que Adel requirieron ante el Sr. Alcalde y mi Secretario compareció Antonio Olasco Pucumoch, propietario, mayor de edad y vecino de este de Adel, quien juramentado en legal forma y después de leer las anteriores voluntades dadas. Que como vecino de dicho paragona de Adel le consta que los recurrentes y otras personas son dueños de plaza propiedad de varios trozos de monte en los llamados Sierra de Cebundo, Pucumoch y Kapachino y Las Abolis, los cuales vienen poseyendo quietos, pacíficos y no interrumpidos por más de treinta años. Así lo declaró en lo que se le dio que le fue reafirmar y ratificar, firmándolo después del Sr. Alcalde de que certifico = José Tráin = Antonio Olasco = Eugenio Quintana = Publicado.
Exhibición de documentos =
El Secretario certifica: que por don

Baltasar Bar Florinda se me exhibió unas escrituras públicas otorgadas en 18 de Mayo de 1814 por ante el Notario don Nepomuceno Robles, de las cual resulta que don Vicente Rodríguez Chao vendió al Bar, entre otras fincas las siguientes. En su parte de las mismas fincas en el lugar de Cebundo del Campo arriba que todo mide de acuerdo por el Sr. Cebundo. Cebundo escritura fue inscrita en el Registro de las propiedades de Virreino en 16 de Junio de 1814. Igualmente me fue exhibido por don Romualdo Chao Cebundo una escritura otorgada a Confonias Pucumoch y otros otorgada en 18 de Octubre de 1813 por ante el Notario don Benigno Robles, inscrita en el Registro de las propiedades de Virreino en 18 de Adel de 1813, por la que adjudicó mitad de un cuarto de quince chos y por otro de la misma de Requiza nombrados Pucumoch y otros de Pucumoch, que lindan con el monte, este monte de la misma de Pucumoch, Norte don Antonio Olasco y por arroyo de agua. Igualmente

me fui exhibido por Filomeno Navarro,
otro documento publico por ante el Notario
Don Juan Lopez de 28 de Mayo
de 1805 por las que Juana Lopez Comas
vendio a Maria Juana Fernandez abuelo
de aquellas, entre otras fincas la siguiente.
Como montes y matos sobre de to-
dos los montes comprendidos al lugar
de Pando. Cuyo documento se ratifi-
cacion por el los derechos de la Ma-
cienda de 12 de Mayo de 1805. Asi
mismo me fui exhibido por Tori Pillo
mis coto de pastos de mi pueblo San-
to Domingo de la Cruz, por las que se fue ad-
judicadas en las pastos de matos, entre
quien sobre en uno diez y seis sobre
de uno sobre de monte de la Cruz, la Cruz
y veigas, situado a la parte superior
de las ranas de Silvano. Cuyo parti-
do fue aprobado por el Notario Don
Juan Fernandez Arguello de 2 de Mayo
de 1805. Asi mismo me fui exhibido
por Don Ramon Rodriguez mis fincas
de pastos aprobados por ante el Notario
Don Filomeno Navarro de 22 de Fe-
brero de 1803 de las que resulta que fue



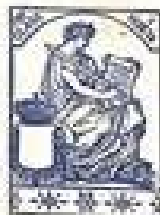
03479210*

adjudicadas a Don Ramon Rodriguez mis
finas del Don Ramon entre otras fincas las
siguientes. Las partes de los montes
y montes de la Cruz de monte al sitio de
Pando de Pando, que incluye entre las ranas,
las ranas de Silvano, entre las ranas
de Silvano y Monte las fincas que sigue.
Al sitio de Cal de Pando de una. Trein-
ta diez tres sobre en los montes de
monte, que incluye las las ranas de
monte, entre las ranas y Monte otras que sigue.
Igualmente me exhibe Tori Pillo mis coto
de pastos aprobados por ante el Notario
Don Juan Lopez de 1800 por las que
fue adjudicadas a Manuel Rodriguez
Corbales sobre del Pando entre otras fin-
cas las siguientes. Entre las partes de
los montes que comprenden a la ranas
en el lugar de Silvano del campo
arriba, mis ranas de las ranas de
arriba de dicho lugar de Silvano. Por Don
Ramon Rodriguez me fui exhibido mis

escrituras de ventas otorgadas por ante el Mo-
nario Juan Luis de la Riva y Gálvez en 1.^o
de Noviembre de 1806, por las que don Francisco
Fernández y sus esposas Ana María y Juana
mandaron entre otras fincas, las siguientes:
Sobos Lladras, sus arcos y diez y nueve
cuchavos de monte. Cuya escritura fue in-
scrita en el Registro de la Propiedad de
México el día de Noviembre de mil novecien-
tos veintidós. Por Fernando Otero se su cede
unas partidas aprobadas por el Notario
don Galileo Muñoz Alvarado en 7 de Mayo
de 1808, por las que fue adjudicada, se
hicieron mandos abuelos del Fernando, en
las otras fincas las siguientes: diez y nueve
partes que representan estas haciendas sus misioner-
os formados arcos y recortes cortados por
unas fincas de machuelos sus distintos co-
rreos, y diferentes denominaciones como
paseo Carballedas, Monte de Oro, Laureles,
hacienda conada, Carballedas, Montañas, Paso
de Oro, Arroyos, Pinar del Pinar y Paso de
Volcan, sus extensiones por otras áreas in-
cultas y como pasturas y huertas y sus
cultivos; campos de (Paso del Pinar),
no de Volcan, Volcan y Carballedas, Monte

Monte y fincas de Volcan, que ante
de límites de las parroquias de San Juan, y
han en suante de los vecinos don Guzmán,
Pineda, Nigra, Tello, Carrasco y Vito. Por
unos partes se pagaron los derechos a
los Planchas en 20 de Mayo de 1808.
Por Luis García se su cede unas escri-
turas públicas otorgadas ante el Notario
de México don Galileo Muñoz Alvarado,
en 1 de Febrero de 1808, por las que re-
sulta que don Manuel Domínguez do-
nó a aquel entre otras fincas, una si-
tuada en el lugar de Huatla, situa-
da en las montañas entre de monte y
unas áreas de monte que limita este
predio de fier, Norte las otras mitad
de don Juan García, Sur y este lado por
las. Haciéndose satisficieron los derechos a
la Plancha en 14 de Febrero de 1808.
Por Monte Paso se su cede unas
escrituras públicas otorgadas por ante
el Notario don Juan López en 14 de
Noviembre de 1807 de las que resulta
que don Juan López y Manuel donó
a José de Paso (padre de aquel), unas
fincas de tres cuarentas y ocho áreas

de monte abierto de tajal y equitables
balderramente braves que forman diferen-
tes arbores y ruidos, al sitio de Corapi-
ra, Comulata y Comiteiro, lugar de Vi-
lariño y espaldas parroquias de Carl.
me misioneros para los montes de Ro-
nido Comulata, de Gorda y Vobartinas
montes y Antonio Villalaz de esta misma
parroquia, entendiéndose que son todo quin-
a hectáreas y cincuenta arbores o ruidos
truncos, formados aproximadamente,
que unifican Data Villalaz de Pire de
Papo, arbores de Comulata, montes del
lugar de Vito y espaldas de Vilariño,
Chica con otro lugar de Ceballos, Pan-
te mar del lugar de Vito y del de
Vobartinas y Villalaz de Vilariño al
de Ceballos. Por don Antonio ministro
me exhibió una copia de partida aproba-
da por ante el Excmo. Sr. D. Juan
Lopez en 12 de Julio de 1859, en la
que, entre otras cosas se hacen ad-
judicadas las siguientes. La mitad
de los montes que a los pastores co-
munes de Ceballos, excepto los
que hay de Ceballos para arriba, digo



D:74792117

para abajo y para el Este del río del
lugar que antes quedaba para el lugar de
Ceballos. Cuatro partidas fue inscritas en el
Registro de las propiedades de Montevideo
de 1862 = Por don Juan Manuel
me fue exhibido una copia de partida
simple otorgada en 28 de Julio de 1858
por don Mercedes de don Juan Manuel
quinto testamento al Sr. D. Juan de Piro al
que se le da que es don Juan de don Comiteiro
monte en el lugar de Comulata, de noven-
te y nueve arbores y doce hectáreas, y una
arbores de las montañas, sobre las casas
de dicho lugar de Comulata, otras arbores
y mata de arbores y doce hectáreas de monte.
Por don Juan Manuel me exhibió
una copia de partida simple otorgada en 1858
entre los montes del lugar de Ceballos
de los montes de dicho lugar, y que
por otras partidas verificadas en 27 de
Julio de 1862, se hacen adjudicadas
a una intermedia varias parcelas de monte

en el llamado de Gabuado sus mismos
de montes parciales. Especialmente le fueron
adjudicados a' este interesado por dichos par-
tes, un trozo de monte en el de Ce-
breros. = Don José Parques, me exhibe
un cédula real, fechada el
6 de Octubre de 1816, ante don Gaspar
de Raleros, por la que Don Antonio Bar-
do le vendió veinte y nueve cuas y no-
venta y dos cuarteras de monte en Ce-
breros. Por otra de 3 de Febrero de dicho
año ante el mismo Notario, resulta
que Don Juan Antonio Pineda le vendió
catorce parciales de monte, entre los Ce-
breros y Gabuado; ambas montes pa-
gándose los derechos a' los Camineros.
Por otra simple de diez y nueve de
Julio de 1816, veinte Cuarteras y otros
le vendieron diez parciales de monte en
los de Cebreros y Gabuado, habiéndose
pagado los derechos a' la Camineros
de 11 de Octubre de 1816. = Por don Do-
mingo Ochoa, se me exhibe una cédula
real, fechada el 17 de Mayo
de 1807 ante don Juan Bermúdez, y por
la que se pagaron los derechos a' los Pa-

nueros en la de Julio de 1811 de los que re-
sulta que Antonio Carbajal, Cede le vendió cu-
bre otras fincas unas de monte al río de
Pinos y Vegas Ables las montes parte de monte
habiendo por montes unas las demás montes del
lugar de Campos. = Por don José Antonio
Cortés se me exhibe una cédula de partiques
aprobada por ante el Notario don Vito-
rino Raleros en 24 de Febrero de 1802, de las
que resulta le fue adjudicando al mismo
las quintas parte de un monte denomina-
do Espinosa, Exco Negro, Paga de Sa-
guera, Potosí, Lago Blanco, Alto, un
trozo de monte en el mismo, en un terreno de
nueve cuas y noventa y dos cuarteras, treinta
y nueve cuas y una cuartera. = Por don
José Antonio Cortés se me exhibe una cédula
de información posesoria, inscrip-
ta en el Registro de las propiedades en el
de Abril de 1802 a' favor de don Antonio
Cortés, del que resulta ser due-
ño de varias parcelas de monte a'
los ríos de Arroyo Pellos, terminos del lu-
gar de Gabuado. = Los interesados ruegan
a sus poder los documentos exhibidos, ap-
licando presentando nuevamente montes

veces fuere preciso. Y así que usted lo certi-
fice y firme de orden y con el visto bueno
del Sr. Alcalde, me Oral a' dos de Agosto
de mil novecientos diez y ocho = Eugenio
Quintana = P. P. = Val. Alcalde = Lore'
Fañá = Hay un sello que dice = Ayuntamiento
to Constitucional de Oral."

Es primera copia de su original y así
las letras del mismo, al que me remito, que es-
crito en los pliegos en los números quince resuados
obra en el protocolo general corriente de esta Geo-
grafía de mi cargo bajo el número de orden de
orden momento y número. La petición de don Eo-
nias Rosales, expide los presente en cinco pliegos
clases de cinco y undecenas, series A y B, núme-
ros impresos del timbre, cuatro millones tres-
cientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y
tres, siete millones, ochocientos sesenta y nueve
mil ochocientos ochenta y tres siguientes. Vivero
Agosto seis de mil novecientos diez y ocho.
Custodias = por = Vale.









Alcaldía Constitucional

de Orol

(Provincia de Lugo)

Núm. 152

3

1905
26 Julio 1918

Tengo el honor de re-
mitir a V. S. certificación
del acuerdo de esta Corpora-
ción, reclamando la ~~exclusión~~
de varios montes considerados
por ese distrito como de utili-
dad pública según figuraron
en el boletín oficial de 10 del
actual, los que son de la pro-
piedad exclusiva de varios
particulares.

Dios que a V. S. m. p. a!
Orol 24 Julio de 1918
Jose Pardo

Don Eugenio Jefe del distrito forestal de
Orense-Lugo — Orense



A.0.152,978 *

DON EUGENIO QUINTANA RIO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OROL.

CERTIFICO: Que esta Corporacion en sesion ordinaria del dia veintitres del actual acordó entre otros particulares el siguiente.-
 MONTES. El Sr. Regidor Sindico expone á la Corporación que en el Boletín oficial de esta provincia, numero 157, correspondiente al miercoles 10 del actual se lee el epigrafe.-"Distrito Forestal de Orense-Lugo, y en él se consigna que reconocidos por el personal afecto á este distrito los montes que se espresan en el mismo, sites en este termino municipal, reunen condiciones para ser conceptuados como de utilidad publica" y se fija el plazo de un mes para sus reclamaciones ante la Jefatura del expresado distrito Forestal, con arreglo á lo prevenido en la Real Orden de 18 de Junio de mil novecientos uno y en virtud de lo consignado en el articulo 24 de la de 11 de Junio del 1908.-Los montes que se designan en el expresado anuncio son en virtud de titulos autenticos, inscritos, algunos de ellos, en el Registro de la propiedad desde hace mas de treinta años, de la propiedad esclusiva de varios particulares y de la indivisa de los vecinos colindantes; y por tanto, propone á la Corporacion acuerde que se entable la oportuna reclamacion ante la Jefatura del Distrito Forestal de Orense-Lugo á fin de que apreciando debidamente los titulos que presenten los particulares propietarios testimoniados en relacion por el Secretario de esta Corporacion y la informacion testifical que pueden presentar ante el Sr. Presidente de esta y susodicho Secretario los declare excluidos del catalogo de los de utilidad publica.-La Corporacion municipal estima la mocion del Sr. Regidor Sindico y acuerda que se entable reclacion en la forma pre-

puesta por el mismo y que en consecuencia, se invite a los propietarios para que ante el Sr. Alcalde y Secretario exhiban los títulos de propiedad y presenten la información testifical, remitiendo certificación de este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

Está conforme y á que conste espido la presente en Orol á veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho.

Visto Bueno.

El Alcalde.

Eugenio Quintan

Jose Paz





Monte " Las Moles ". 4

=====

Partido de Vivero - Término de Orol.

Reconocido por el que suscribe el monte nuevo que titulamos "Las Moles", resulta que está situado entre los rios de Galdo y Sor; las vertientes nordeste entregan sus aguas al rio de Galdo, tributario del Landrove, que desagua en la ria de Vivero y las vertientes sudoeste al rio Sor, que desagua en la ria llamada Rúa del Barquero; su suelo de regulares pendientes, es pobre, produce pastos y brezo; su altitud debe estar comprendida entre los 500 y 600 metros.

Aforamos su cabida en 900 hectareas.

Pertenece a las parroquias de Santa Maria de Ambosores, Santiago de Bravos, San Pantaleón de Cabanas y Santa Maria de Sixto.

Tiene por limites : N.- S.- E.- y O.- Con propiedades particulares.

Por su altitud y cabida, entendemos debe ser clasificado como de interés general.

Adjuntamos un croquis del monte, que comprende tambien a los montes de Muras.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Orense 25 de mayo de 1918.

El Ayudante

Pedro Alvarez



Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal.